

las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Localidad: San Adrián del Besós. Municipio: San Adrián del Besós. Domicilio: Calle Andrés Vidal, número 34. Denominación: «Nuestra Señora de la Esperanza». Código nuevo: Número 08025228. Titular: Asociación Pro-Subnormales de San Adrián del Besós (ASSA). Ampliación de dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica. Puestos escolares: 48. Constitución: Cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

Provincia de Tarragona

Localidad: Tarragona. Municipio: Tarragona. Domicilio: Avenida Conde de Vellallano, número 103. Denominación: «Nuestra Señora del Mar». Código nuevo: Número 43005741. Titular: Asociación de Padres y Protectores de Niños Minusválidos Psíquicos, Medios y Ligeros. Ampliación de una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica. Puestos escolares: 42. Constitución: Tres unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica.

12669

ORDEN de 17 de abril de 1980 por la que se rectifica la Orden de 24 de agosto de 1977 en cuanto a las enseñanzas a impartir por la Sección de Formación Profesional de primer grado, de Foz (Lugo).

Ilmo. Sr.: La Sección de primer grado de Formación Profesional de Foz fue creada por Orden de fecha 24 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre siguiente), autorizándosele a impartir las enseñanzas de primer grado de Formación Profesional en las profesiones de Mecánica, de la rama del Metal, y Electricidad, de la rama de Electricidad.

Por diversos motivos dicha Sección no entró en funcionamiento hasta el curso 1978-79, y ante la demanda real de puestos escolares admitió matrícula para la profesión Administrativa de la rama Administrativa y Comercial, en lugar de la de Electricidad, que era la autorizada;

Teniendo en cuenta el informe del Delegado Provincial de Lugo y que con ello se consigue mejorar la distribución de las enseñanzas de Formación Profesional en esa provincia,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 24 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre siguiente), en el sentido de que las enseñanzas a impartir en la Sección de Formación Profesional de primer grado de Foz serán las de la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, en lugar de la rama de Electricidad, profesión de Electricidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

12670

ORDEN de 18 de abril de 1980 por la que se dispone la denominación de «Rodríguez Fabrés» al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado número 2, de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Claustro de Profesores del Centro estatal de Formación Profesional de primero y segundo grado número 2, de Salamanca, en suplica de que el mencionado Centro se denomine «Rodríguez Fabrés»;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Delegación Provincial correspondiente y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y en atención a que el nombre del Centro, Rodríguez Fabrés, es el de un benemérito filántropo y creador de una Fundación que lleva su nombre, destinada al sostenimiento y educación de niños pobres y ancianos desamparados, y al haberse construido el Centro del que ahora se trata en la finca propiedad de la Fundación, es de todo punto procedente que, con su nombre, dicho Centro perpetúe el de tan generoso donador.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado «Rodríguez Fabrés», de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

12671

ORDEN de 22 de abril de 1980 por la que se revisan Ordenes ministeriales relativas a los Centros de BUP no estatales siguientes: «Municipal», de Olivenza (Badajoz); «Nuestra Señora de Altagracia», de Madrid, y «Corazón de María», de Zamora.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asigna clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas, acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio); la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivos Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Badajoz

Municipio: Olivenza. Localidad: Olivenza. Denominación: «Municipal». Domicilio: Calle Hernán Cortés, 14. Titular: Ayuntamiento de Olivenza.—Clasificación definitiva como Centro habilitado de BUP, con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Queda sin efecto, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1978, que consignaba distantes capacidad y categoría de clasificación. Se autoriza cambio de domicilio.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de Altagracia». Domicilio: Calle Segre, 5, y Jarama, 10. Titular: Francisco J. Quintero Lumbrales.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con tres unidades y capacidad para 105 puestos escolares. Se aprueba cambio de clasificación, quedando sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 27 de junio de 1979, que consignaba distinto tipo de clasificación.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Denominación: «Corazón de María». Domicilio: Carretera de Almaraz, sin número. Titular: Congregación de Misioneros Hijos del Corazón de María. Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP, con 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares. Se autoriza cambio de domicilio y de capacidad del Centro. Queda sin efecto, en lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978, que consignaba distinto domicilio y menor capacidad.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en sus escrito habrán de referirse a esta Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

12672

ORDEN de 24 de abril de 1980 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria en Centros no estatales de Educación Preescolar.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/74, de 7 de junio,

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas.

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970); el Decreto 1855/74, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1974); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1975); la Orden

ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1978), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización con carácter excepcional y transitorio para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Número de expediente 14.136.

Municipio: Barcelona. Domicilio: Calle Valencia, 32-34. Denominación: «Paidós». Titular: Don Julián Angel Pegenaute Simón. Fecha de autorización previa: 24 de noviembre de 1975. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una Jardín de Infancia y una Párvulos). Puestos escolares: 45.

Número de expediente: 14.356.

Municipio: Barcelona. Domicilio: Calle Congreso, 71-77. Denominación: «Bambi». Titular: Don Miguel Herrero Martín. Fecha de autorización previa: 4 de abril de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 30.

Provincia de Santander

Número de expediente: 15.019.

Municipio: Camargo. Domicilio: Calle Tablanca, 5. Denominación: «Tablanca». Titular: Doña María Bella Serra Vilches. Fecha de autorización previa: 5 de marzo de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 14.891.

Municipio: Fuenlabrada. Domicilio: Calle Berlin, sin número. Denominación: «San José». Titular: Doña Ana María, María Teresa y María Carmen Ancilló Herrera. Fecha de autorización previa: 2 de agosto de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una Jardín de Infancia y dos Párvulos). Puestos escolares: 96.

Número de expediente: 14.810.

Municipio: Móstoles. Domicilio: Río Bidasoa, 1. Denominación: «Bidasoa». Titular: Don Jacinto Alvarez Nuñez. Fecha de autorización previa: 23 de mayo de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (Párvulos). Puestos escolares: 50.

Número de expediente: 15.152.

Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Real de Arganda, 6. Denominación: «Pekes». Titular: Doña María Victoria García y Alfonso García Jiménez. Fecha de autorización previa: 13 de diciembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 26.

Provincia de Orense

Número de expediente: 15.292.

Municipio: Orense. Domicilio: Urbanización Vistahermosa. Denominación: «Rosalia de Castro». Titular: Doña María del Carmen Fernández Gil. Fecha de autorización previa: 13 de marzo de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una Jardín de Infancia y una Párvulos). Puestos escolares: 50.

MINISTERIO DE TRABAJO

12673

RESOLUCION de 21 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 533 la gafa de protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 2007, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrents», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal de protec-

ción contra impactos, marca «Pegaso», modelo 2007, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos, marca «Pegaso», modelo 2007, con oculares de vidrio orgánico de clase «A» y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrents», con domicilio en Barcelona-12, calle Mayor de Gracia, número 16, como elemento de protección personal de la vista.

Segundo.—Cada gafa de dicho modelo, marca y clase llevará marcada, de forma permanente en cada uno de sus oculares, la letra «A», y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 533 de 21-III-1980 Pegaso/2007/333.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

12674

RESOLUCION de 21 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 532 la gafa de montura tipo universal de protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 1007, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrents», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 1007, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 1007, con oculares de vidrio orgánico incoloros de clase A, y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrents», con domicilio en Barcelona-12, calle Mayor de Gracia, número 16, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de seguridad de dichos marca y modelo llevará marcada, de forma permanente en cada uno de los oculares, la letra «A», y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 532 de 21-III-1980 Pegaso/1007/333.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16, de gafas de montura tipo universal para protección contra impactos, aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 21 de marzo de 1980.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

12675

RESOLUCION de 21 de marzo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 531 la gafa de seguridad contra impactos marca «Pegaso», modelo 407, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrents», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal de protección contra impactos marca «Pegaso», modelo 407, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de seguridad contra impactos marca «Pegaso», modelo 407, con oculares de vidrio orgánico de clase «A» y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Optica Torrents», con domicilio en Barcelona-12, calle Mayor de Gracia, 16, como gafa de montura tipo universal de protección contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase llevará marcada, de forma permanente en cada uno de sus oculares, la letra «A», y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 531 de 21-III-1980 Pegaso/407/333.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada